FUNCIÓN PÚBLICA	**Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Hidrocarburos** **Cédula de Seguimiento**	**DATOS ORIGINALES** **Número de Auditoría origen: 01/2020** **Número de Observación: 01** **Instancia fiscalizadora: 33 OIC** **Monto por aclarar: N/A** **Monto por recuperar: N/A** **Riesgo: Medio**	**DATOS DEL SEGUIMIENTO** **Número de Seguimiento: 02/2021** **Saldo por aclarar: N/A** **Saldo por recuperar: N/A** **Avance: 100%** **1er. Trimestre de 2021.**

Ente: Comisión Nacional de Hidrocarburos.	Sector: Energía	Clave: 46
Unidad Auditada: Dirección General de Recursos Humanos	Clave de programa y descripción: 500.- Seguimiento de Observaciones.	

Observación	Acciones realizadas	Conclusión
Incumplimientos normativos en la planeación, elaboración, seguimiento y ejecución del Programa Anual de Capacitación 2019 (PAC), así como debilidades de control interno en los Lineamientos y Subprocesos que norman el proceso de capacitación en la institución. Como parte de los procedimientos de auditoría, se llevó a cabo la revisión de los siguientes documentos proporcionados por la Dirección General de Recursos Humanos (DGRH): • Detección de Necesidades de Capacitación (DNC) 2019 • Programa Anual de Capacitación (PAC) 2019. • Constancias documentales y electrónicas, derivadas de las acciones por parte de la DGRH para elaborar el PAC 2019. • Tres Subprocesos denominados "Detección de Necesidades de Capacitación"; "Capacitar al personal de nuevo ingreso a la cultura institucional" y "Preparar y ejecutar acciones de aprendizaje y capacitación". • Lineamientos para la capacitación de los Servidores Públicos de la CNH "Lineamientos", MEMO 300.0023/2019 del 08 de febrero de 2019. Del análisis detallado a dichos documentos, se identifica lo siguiente:	**Correctiva:** a) Una vez revisada y analizada detalladamente la información que la DGRH proporcionó durante la auditoría y en el seguimiento del cuarto trimestre 2020, el Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública (AAIDMGP) encontró elementos suficientes para turnar al Área de Quejas, Denuncias e Investigaciones del OIC, el Informe de Irregularidades Detectadas para que en el ámbito de sus facultades realice las acciones que conforme a derecho procedan. Lo antes expuesto con fundamento en el Artículo. 37 del ACUERDO por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización, publicado el 5 de noviembre de 2020. b) Se atendió en el seguimiento 09/2020 c) Se atendió en el seguimiento 09/2020 d) Se atendió en el seguimiento 09/2020 **Preventivas:** 1. Se atendió en el seguimiento 09/2020	El Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, mediante oficio No.CNH.300.OIC.AIDMGP.007/2021, envió el Informe de Irregularidades Detectadas al Área de Quejas, Denuncias e Investigaciones del OIC, para que en el ámbito de sus facultades realice las acciones que conforme a derecho procedan, misma que le asignó el número de expediente 2021/CNH/DE9. Por lo anterior y con fundamento en el artículo 14, inciso D de los "Lineamientos Generales que deberán observar los Órganos Internos de Control de la Administración Pública Federal, para reportar la información en materia de auditoría a la Secretaría de la Función Pública, mediante el Sistema Integral de Auditorías", la presente observación se reporta con seguimiento concluido, con lo que se da de baja del inventario de pendientes.

FUNCIÓN PÚBLICA	Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Hidrocarburos Cédula de Seguimiento	DATOS ORIGINALES Número de Auditoría origen: 01/2020 Número de Observación: 01 Instancia fiscalizadora: 33 OIC Monto por aclarar: N/A Monto por recuperar: N/A Riesgo: Medio	DATOS DEL SEGUIMIENTO Número de Seguimiento: 02/2021 Saldo por aclarar: N/A Saldo por recuperar: N/A Avance: 100% 1er. Trimestre de 2021.

Ente: Comisión Nacional de Hidrocarburos.	Sector: Energía	Clave: 46
Unidad Auditada: Dirección General de Recursos Humanos	Clave de programa y descripción: 500.- Seguimiento de Observaciones.	

Observación	Acciones realizadas	Conclusión
Detección de Necesidades de Capacitación 2019 (DNC). Con MEMO 300.0023/2019, la entonces Oficialía Mayor hizo de conocimiento a las diferentes áreas de la CNH el procedimiento para la DNC 2019 y sus Lineamientos, a fin de elaborar el PAC 2019, solicitando entregar a más tardar el 20 de febrero del 2019 la información, indicando que posterior a esa fecha no se les asignaría presupuesto para capacitación. De la revisión a las constancias documentales y electrónicas de la atención a dicho MEMO, emitidas por las unidades administrativas de la CNH y al documento que indica el presupuesto ejercido del PAC 2019, se identificó que de 11 áreas, 7 realizaron la entrega con posteridad a la fecha establecida que van de 1 a 9 días hábiles, no obstante, si se les asignó presupuesto para capacitación. Asimismo, la unidad 250 (Extracción) entregó un alcance con 13 días posteriores al 20 de febrero y a la unidad 220 (Secretaría Ejecutiva) se le asignó presupuesto para capacitación (según registros de lo ejercido), sin contar con evidencia de haber atendido el MEMO de Necesidades de Capacitación antes referido. Adicionalmente, los conceptos contenidos en los 13 formatos del archivo Excel denominado "1.DNC x	2. Se atendió en el seguimiento 09/2020 3. Se atendió en el seguimiento 09/2020	

FUNCIÓN PÚBLICA	**Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Hidrocarburos** **Cédula de Seguimiento**	**DATOS ORIGINALES** **Número de Auditoría origen: 01/2020** **Número de Observación: 01** **Instancia fiscalizadora: 33 OIC** **Monto por aclarar: N/A** **Monto por recuperar: N/A** **Riesgo: Medio**	**DATOS DEL SEGUIMIENTO** **Número de Seguimiento: 02/2021** **Saldo por aclarar: N/A** **Saldo por recuperar: N/A** **Avance: 100%** **1er. Trimestre de 2021.**

Ente: Comisión Nacional de Hidrocarburos.	Sector: Energía	Clave: 46
Unidad Auditada: Dirección General de Recursos Humanos	Clave de programa y descripción: 500.- Seguimiento de Observaciones.	

Observación	Acciones realizadas	Conclusión
UNIDAD TIT", proporcionado por la DGRH como constancia de la Detección de Necesidades de Capacitación, no son homogéneos, difieren de los 6 conceptos solicitados en el MEMO 300.0023/2019 y no se encuentran requisitados en su totalidad, ya que no señalan lo siguiente: • "Problemática de desempeño en las funciones o atribuciones dentro de la unidad titular". • "Posibles causas del problema". Es de resaltar que al no detallar las causas del problema, en la detección de necesidades de capacitación, no permite a la DGRH tener una DNC sólida con datos duros para diagnosticar la necesidad real de capacitación de cada Servidor Público. Aunado a lo anterior, se identificó que 3 áreas entregaron información a la DGRH, agregando conceptos tales como el nombre del servidor público, lugar de inscripción, lo que evidencia que la Detección de Necesidades de Capacitación se convierte en una solicitud de capacitación específica, que difiere de los objetivos de la Detección como tal, que son entre otros, servir de base para la planeación de la capacitación y asegurar que ésta considere el uso racional y eficiente de los recursos, de conformidad con el numeral 47 de la Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera (Disposiciones).		

FUNCIÓN PÚBLICA	Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Hidrocarburos Cédula de Seguimiento	DATOS ORIGINALES Número de Auditoría origen: 01/2020 Número de Observación: 01 Instancia fiscalizadora: 33 OIC Monto por aclarar: N/A Monto por recuperar: N/A Riesgo: Medio	DATOS DEL SEGUIMIENTO Número de Seguimiento: 02/2021 Saldo por aclarar: N/A Saldo por recuperar: N/A Avance: 100% 1er. Trimestre de 2021.

Ente: Comisión Nacional de Hidrocarburos.	Sector: Energía	Clave: 46
Unidad Auditada: Dirección General de Recursos Humanos	Clave de programa y descripción: 500.- Seguimiento de Observaciones.	

Observación	Acciones realizadas	Conclusión
Asimismo es de resaltar que las actividades de investigación y solicitudes de cotización de cursos, no se encuentran definidas, tanto en los Subprocesos vinculados con el tema de capacitación, ni en los Lineamientos para la Capacitación de los Servidores Públicos de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, ni se precisa el nombre del área facultada para realizarlas, existiendo el riesgo de no asegurar la aplicación racional, eficiente y equitativa del presupuesto asignado a la capacitación. En función de lo anterior, se aprecia debilidad en los mecanismos de control interno e insuficiente supervisión de las tareas y acciones de consolidación de información, que no favorecieron la integración de la DNC y elaboración del PAC 2019. **Diagnóstico de Necesidades de Capacitación (Diagnóstico).** Se carece de evidencia documental o electrónica que acredite el análisis efectuado por parte de la DGRH, a la información obtenida a través de la DNC, por lo que la DGRH no contó con un diagnóstico que le permita identificar las necesidades reales de capacitación para fortalecer habilidades o actitudes del personal para elaborar el PAC 2019, lo anterior contrario a lo establecido en el numeral 47 fracciones I y II de las Disposiciones y el Subproceso: Detección de Necesidades de Capacitación que establece:		

FUNCIÓN PÚBLICA	Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Hidrocarburos Cédula de Seguimiento	DATOS ORIGINALES Número de Auditoría origen: 01/2020 Número de Observación: 01 Instancia fiscalizadora: 33 OIC Monto por aclarar: N/A Monto por recuperar: N/A Riesgo: Medio	DATOS DEL SEGUIMIENTO Número de Seguimiento: 02/2021 Saldo por aclarar: N/A Saldo por recuperar: N/A Avance: 100% 1er. Trimestre de 2021.

Ente: Comisión Nacional de Hidrocarburos.	Sector: Energía	Clave: 46
Unidad Auditada: Dirección General de Recursos Humanos	Clave de programa y descripción: 500.- Seguimiento de Observaciones.	

Observación	Acciones realizadas	Conclusión
"Se deberá hacer un diagnóstico y estructurar planes de trabajo para el fortalecimiento de conocimientos, habilidades o actitudes del personal..." [...] "Macro actividad 080, Compilar y validar información de la DNC, 1. Verificar que la información sea conforme a lo solicitado, con lo cual se les pidió a las áreas algún ajuste, solo si es el caso". **Programa Anual de Capacitación (PAC).** El 12 de abril del 2019 en la 21ª Sesión Extraordinaria de 2019 del Órgano de Gobierno de la CNH, se aprobó el PAC 2019, en dicha sesión se mencionó que el programa se integró de 270 acciones de capacitación, con 222 servidores públicos beneficiados, con acciones de capacitación a nivel transversal con objeto de capacitar a toda la plantilla institucional, con un presupuesto de $5,039,731.66 (Cinco millones treinta y nueve mil setecientos treinta y un pesos 66/100 M.N.). Al respecto, se detectó que el Programa no incluyó acciones para la capacitación de sensibilización sobre temas relevantes o transversales de la Administración Pública y tampoco consideró acciones de capacitación de Inducción a la Administración Pública Federal y a la Institución para personal de nuevo ingreso, por lo que la DGRH no acreditó el cumplimiento al numeral 48, fracción I, inciso a),		

FUNCIÓN PÚBLICA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	**Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Hidrocarburos** **Cédula de Seguimiento**	**DATOS ORIGINALES** **Número de Auditoría origen: 01/2020** **Número de Observación: 01** **Instancia fiscalizadora: 33 OIC** **Monto por aclarar: N/A** **Monto por recuperar: N/A** **Riesgo: Medio**	**DATOS DEL SEGUIMIENTO** **Número de Seguimiento: 02/2021** **Saldo por aclarar: N/A** **Saldo por recuperar: N/A** **Avance: 100%** **1er. Trimestre de 2021.**

Ente: Comisión Nacional de Hidrocarburos.	Sector: Energía	Clave: 46
Unidad Auditada: Dirección General de Recursos Humanos	Clave de programa y descripción: 500.- Seguimiento de Observaciones.	

Observación	Acciones realizadas	Conclusión
subincisos i y ii de las Disposiciones y del mismo modo no se apegó a lo establecido en el Subproceso "Capacitar al personal de nuevo ingreso a la cultura institucional". El PAC aprobado para 2019 incluyó en su programación, erogaciones para que diversos servidores públicos cursaran "Diplomados" en instituciones de educación superior, cuyo objetivo es la capacitación para el desarrollo y fortalecimiento de conocimientos de los servidores públicos; en este sentido, el numeral 47 de las Disposiciones refiere que se consideran acciones de capacitación de "Desarrollo" las que corresponden a incrementar los conocimientos, habilidades, actitudes, aptitudes o valores con el fin de preparar al servidor público para asumir funciones de mayor responsabilidad y complejidad. Asimismo, las propias disposiciones en los numerales 50 y 50.1 refieren las acciones que las instituciones deberán realizar para apoyar a los servidores públicos con su educación formal o desarrollo profesional, entre otras el establecimiento de convocatorias, formas de postularse para ser beneficiado, establecimiento de obligaciones que el servidor público deberá asumir por escrito y la forma en que se dará seguimiento y verificación de las obligaciones asumidas. No obstante, la CNH no tiene establecidos lineamientos, políticas, procedimientos u otro instrumento similar al respecto, que norme al interior		

FUNCIÓN PÚBLICA	Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Hidrocarburos Cédula de Seguimiento	DATOS ORIGINALES Número de Auditoría origen: 01/2020 Número de Observación: 01 Instancia fiscalizadora: 33 OIC Monto por aclarar: N/A Monto por recuperar: N/A Riesgo: Medio	DATOS DEL SEGUIMIENTO Número de Seguimiento: 02/2021 Saldo por aclarar: N/A Saldo por recuperar: N/A Avance: 100% 1er. Trimestre de 2021.

Ente: Comisión Nacional de Hidrocarburos.	Sector: Energía	Clave: 46
Unidad Auditada: Dirección General de Recursos Humanos	Clave de programa y descripción: 500.- Seguimiento de Observaciones.	

Observación	Acciones realizadas	Conclusión
el otorgamiento de apoyos para educación formal o capacitaciones para desarrollo profesional de los servidores públicos y aun así se programaron y ejecutaron acciones de este tipo en 2019. Vinculado con lo anterior, tenemos que el Clasificador por objeto del Gasto en la descripción de la partida 15501 Apoyos a la capacitación de los servidores públicos, indica que en esta partida se asignan los recursos destinados a apoyar la capacitación orientada al desarrollo personal o profesional de los servidores públicos que determinen las dependencias y entidades o que en forma individual se soliciten, de conformidad con las disposiciones que se emitan para su otorgamiento; sin embargo, la CNH en su presupuesto aprobado y modificado, no tiene asignaciones para dicha partida. En este sentido, si se realiza un análisis integral de la normativa referida como son las Disposiciones en materia de Recursos Humanos y el Clasificador por Objeto del Gasto, las capacitaciones para desarrollo personal o profesional, requieren de toda una planeación a nivel presupuestal y la emisión de normativa interna específica, que no se tiene en la CNH. En función de lo anterior, es observable que la DGRH haya programado acciones de capacitación para el desarrollo personal o profesional de los servidores públicos (Diplomados), sin haber presupuestado los recursos necesarios en la partida aplicable y sin haber emitido previamente las disposiciones normativas		

FUNCIÓN PÚBLICA	Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Hidrocarburos Cédula de Seguimiento	DATOS ORIGINALES Número de Auditoría origen: 01/2020 Número de Observación: 01 Instancia fiscalizadora: 33 OIC Monto por aclarar: N/A Monto por recuperar: N/A Riesgo: Medio	DATOS DEL SEGUIMIENTO Número de Seguimiento: 02/2021 Saldo por aclarar: N/A Saldo por recuperar: N/A Avance: 100% 1er. Trimestre de 2021.

Ente: Comisión Nacional de Hidrocarburos.	Sector: Energía	Clave: 46
Unidad Auditada: Dirección General de Recursos Humanos	Clave de programa y descripción: 500.- Seguimiento de Observaciones.	

Observación	Acciones realizadas	Conclusión
internas para su otorgamiento, conforme a lo establecido en los numerales 50 y 50.1 de las Disposiciones, lo que originó que las erogaciones realizadas para cubrir los pagos a las instituciones educativas por los Diplomados, se hayan aplicado con cargo a la partida 33401, que corresponden a las "asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios profesionales que se contraten con personas físicas y morales por concepto de preparación e impartición de cursos de capacitación y/o actualización de los servidores públicos, conforme al Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal". Es de precisarse que los Subprocesos vinculados con el tema de capacitación y los Lineamientos para la capacitación de los Servidores Públicos de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, no establecen el proceso para solicitar capacitación orientada al desarrollo personal o profesional, así como los requisitos, derechos y condiciones para formalizar su aceptación. **Seguimiento y resultados al PAC.** Respecto del seguimiento de las 270 acciones de capacitación programadas, para 222 servidores públicos beneficiados, se tiene que con la información con que cuenta la DGRH puesta a disposición para el análisis, no fue posible determinar si el programa se cumplió en su totalidad o hubo		

FUNCIÓN PÚBLICA	Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Hidrocarburos Cédula de Seguimiento	DATOS ORIGINALES Número de Auditoría origen: 01/2020 Número de Observación: 01 Instancia fiscalizadora: 33 OIC Monto por aclarar: N/A Monto por recuperar: N/A Riesgo: Medio	DATOS DEL SEGUIMIENTO Número de Seguimiento: 02/2021 Saldo por aclarar: N/A Saldo por recuperar: N/A Avance: 100% 1er. Trimestre de 2021.

Ente: Comisión Nacional de Hidrocarburos.	Sector: Energía	Clave: 46
Unidad Auditada: Dirección General de Recursos Humanos	Clave de programa y descripción: 500.- Seguimiento de Observaciones.	

Observación	Acciones realizadas	Conclusión
variaciones con relación a cancelación de acciones o registro de nuevas acciones por excepción que llevaron a modificar el PAC y su presupuesto. Del mismo modo, la información no refleja cuantas acciones de capacitación transversal y básica se impartieron y, no se tiene evidencia documental debidamente firmada y validada del avance trimestral y del cierre ejercicio fiscal 2019, que acredite el seguimiento al PAC 2019, observándose falta de control, seguimiento y debilidad de supervisión a las tareas y acciones de seguimiento al Programa anual de Capacitación, en desapego al numeral 49.2 de las Disposiciones. **Lineamientos Internos y Subprocesos.** Los Lineamientos para la Capacitación de los Servidores Públicos de la CNH, no cuentan con fecha de elaboración, vigencia, nombre, cargo y firma de los servidores públicos responsables de su elaboración, revisión y autorización, asimismo, no establecen plazos que permitan apoyar el cumplimiento en tiempo y forma de las 5 etapas de la DNC y los efectos que pudieran generarse por el incumplimiento a dichos plazos. Del mismo modo, los lineamientos no describen los conceptos de los 6 elementos (Identificación del problema; Causa; Capacidades; Nombre de la capacitación; Número de participantes y Asignación		

FUNCIÓN PÚBLICA	Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Hidrocarburos Cédula de Seguimiento	DATOS ORIGINALES Número de Auditoría origen: 01/2020 Número de Observación: 01 Instancia fiscalizadora: 33 OIC Monto por aclarar: N/A Monto por recuperar: N/A Riesgo: Medio	DATOS DEL SEGUIMIENTO Número de Seguimiento: 02/2021 Saldo por aclarar: N/A Saldo por recuperar: N/A Avance: 100% 1er. Trimestre de 2021.

Ente: Comisión Nacional de Hidrocarburos.	Sector: Energía	Clave: 46
Unidad Auditada: Dirección General de Recursos Humanos	Clave de programa y descripción: 500.- Seguimiento de Observaciones.	

Observación	Acciones realizadas	Conclusión
de número prioritario) que se solicitan a cada unidad administrativa, para el recabo de información para la DNC, lo que ha originado que cada unidad interprete y remita la información de forma distinta, situación que no permite un análisis homogéneo. Asimismo, del análisis al Subproceso: "Preparar y ejecutar acciones de aprendizaje y capacitación", no se identifican las directrices básicas de operación para la capacitación de servidores públicos, en la que se consideren las actividades que se deben ejecutar por las excepciones que se presenten durante la ejecución del programa de capacitación, principalmente considerando las particularidades de la institución respecto del tipo de contratación del personal y el origen de los recursos para hacer frente a los gastos y tampoco considera las acciones a seguir en los casos en que los servidores públicos (de estructura o eventuales) causen baja de la institución, y aún no hayan concluido la capacitación que ya fue pagada en su beneficio. **Correctiva:** La Dirección General de Recursos Humanos (DGRH) de acuerdo con las facultades conferidas en el Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos (RICNH), deberá: a) Considerar los temas observados en la presente observación, con la finalidad de aclarar o		

FUNCIÓN PÚBLICA	Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Hidrocarburos Cédula de Seguimiento	DATOS ORIGINALES Número de Auditoría origen: 01/2020 Número de Observación: 01 Instancia fiscalizadora: 33 OIC Monto por aclarar: N/A Monto por recuperar: N/A Riesgo: Medio	DATOS DEL SEGUIMIENTO Número de Seguimiento: 02/2021 Saldo por aclarar: N/A Saldo por recuperar: N/A Avance: 100% 1er. Trimestre de 2021.

Ente: Comisión Nacional de Hidrocarburos.	Sector: Energía	Clave: 46
Unidad Auditada: Dirección General de Recursos Humanos	Clave de programa y descripción: 500.- Seguimiento de Observaciones.	

Observación	Acciones realizadas	Conclusión
justificarlo que a su criterio considere conveniente, respecto de la inobservancia de las Disposiciones en materia de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, al no cumplir con todos los requisitos establecidos en las mismas, en la elaboración e integración de la Detección de Necesidades de Capacitación y del Programa Anual de Capacitación de 2019, debiendo formalizarlo ante el OIC por escrito, debidamente fundado y motivado. b) Establecer las herramientas y mecanismos de control que le permitan compilar y validar la información de la DNC atendiendo todos los requisitos establecidos en las Disposiciones, cuyos elementos permitan realizar el diagnóstico necesario para elaborar el Programa Anual de Capacitación (PAC), en apego a la normativa en la materia. Para la atención de la recomendación, deberá remitir el proyecto de la herramienta definida y los mecanismos a implementar, acompañado del programa de trabajo para su puesta en marcha, con fechas compromiso c) Diseñar los controles internos y canales de comunicación que considere pertinentes, para dar seguimiento y verificación periódica de ejecución al PAC, lo anterior permitirá identificar y controlar el avance de las acciones de capacitación con respecto a los servidores públicos beneficiados, presupuesto ejercido, así como las variaciones y causas de éstas.		

FUNCIÓN PÚBLICA	Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Hidrocarburos Cédula de Seguimiento	DATOS ORIGINALES Número de Auditoría origen: 01/2020 Número de Observación: 01 Instancia fiscalizadora: 33 OIC Monto por aclarar: N/A Monto por recuperar: N/A Riesgo: Medio	DATOS DEL SEGUIMIENTO Número de Seguimiento: 02/2021 Saldo por aclarar: N/A Saldo por recuperar: N/A Avance: 100% 1er. Trimestre de 2021.

Ente: Comisión Nacional de Hidrocarburos.	Sector: Energía	Clave: 46
Unidad Auditada: Dirección General de Recursos Humanos	Clave de programa y descripción: 500.- Seguimiento de Observaciones.	

Observación	Acciones realizadas	Conclusión
Para su establecimiento, deberá atender las disposiciones normativas aplicables d) Iniciar acciones de revisión de los Lineamientos para la Capacitación de los Servidores Públicos de la Comisión Nacional de Hidrocarburos y los Subprocesos: "Capacitar al personal de nuevo ingreso a la cultura institucional" y "Preparar y ejecutar acciones de aprendizaje y capacitación" observados en la presente cédula, con la finalidad de identificar riesgos en el proceso, debilidades de control interno y realizar los ajustes necesarios. Considerando que el proceso de revisión de la normativa interna y de subprocesos, se encuentra definido y formalizado al interior de la CNH y requiere de la intervención de otras unidades administrativas, para la atención de la recomendación deberá remitir las constancias de revisión de los lineamientos y del subproceso al interior de la DGRH y el proyecto de adecuaciones para ambos documentos, así como el oficio de solicitud de acciones para su modificación formal, que tenga que realizar con otras unidades administrativas de la institución. El Órgano Interno de Control considerará los elementos obtenidos, respecto de los incumplimientos normativos y evaluará lo conducente jurídicamente, para en su caso, remitir el asunto al área investigadora.		

FUNCIÓN PÚBLICA	Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Hidrocarburos Cédula de Seguimiento	DATOS ORIGINALES Número de Auditoría origen: 01/2020 Número de Observación: 01 Instancia fiscalizadora: 33 OIC Monto por aclarar: N/A Monto por recuperar: N/A Riesgo: Medio	DATOS DEL SEGUIMIENTO Número de Seguimiento: 02/2021 Saldo por aclarar: N/A Saldo por recuperar: N/A Avance: 100% 1er. Trimestre de 2021.

Ente: Comisión Nacional de Hidrocarburos.	Sector: Energía	Clave: 46
Unidad Auditada: Dirección General de Recursos Humanos	Clave de programa y descripción: 500.- Seguimiento de Observaciones.	

Observación	Acciones realizadas	Conclusión
Preventiva: 1. La Directora General de Recursos Humanos, de acuerdo con las facultades conferidas en el Reglamento Interno de la CNH, deberá instruir por escrito al Director General Adjunto de Coordinación del Servicio Profesional de Carrera, como responsable de las actividades de Capacitación, lo siguiente: 1.1 La observancia de la normativa aplicable para la planeación, elaboración y seguimiento del Programa Anual de Capacitación del ejercicio fiscal de que se trate, así como la verificación periódica de su ejecución, para, en su caso, establecer acciones de mejora para su cumplimiento. 1.2 Se fortalezca la supervisión oportuna al personal que realiza las tareas y actividades correspondientes a la integración de la DNC y, la elaboración y seguimiento del PAC, debiendo implementar mecanismos de supervisión que sustenten la misma, para reportar las acciones periódicamente. 2. La DGRH establecerá un mecanismo para supervisar oportunamente al personal que realiza las tareas y actividades correspondientes a la integración de la DNC, así como la elaboración y seguimiento del PAC, y determinará por escrito las constancias documentales o electrónicas que generarán para sustentar dicha supervisión.		

FUNCIÓN PÚBLICA	Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Hidrocarburos Cédula de Seguimiento	DATOS ORIGINALES Número de Auditoría origen: 01/2020 Número de Observación: 01 Instancia fiscalizadora: 33 OIC Monto por aclarar: N/A Monto por recuperar: N/A Riesgo: Medio	DATOS DEL SEGUIMIENTO Número de Seguimiento: 02/2021 Saldo por aclarar: N/A Saldo por recuperar: N/A Avance: 100% 1er. Trimestre de 2021.

Ente: Comisión Nacional de Hidrocarburos.	Sector: Energía	Clave: 46
Unidad Auditada: Dirección General de Recursos Humanos	Clave de programa y descripción: 500.- Seguimiento de Observaciones.	

Observación	Acciones realizadas	Conclusión
3. La DGRH establecerá las disposiciones internas en las que se establezcan las actividades que se deben efectuar para solicitar cotizaciones e investigaciones de proveedores de capacitación y los responsables de realizarlas, que permitan delimitar al área la encargada de asegurar la aplicación eficiente y equitativa del presupuesto asignado al concepto de capacitación, buscando las mejores condiciones económicas y cualitativas para la CNH y su personal, en apego a las disposiciones en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios vigentes; además de establecer los canales de comunicación con el Área de Adquisiciones de la CNH y el área financiera, para el control de las acciones de capacitación. Las constancias documentales que se envíen al OIC para acreditar la realización de las acciones que se solicitan en la atención de las recomendaciones correctivas y preventivas, deberán remitirse invariablemente por escrito y dentro del plazo que a continuación se acuerda como compromiso de solventación.		

L.D. Lucero Aranzazú Flores Páez **Jefe de departamento.**	**C.P. Laura Angélica Fuentes Pacheco** **Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública**	**Lic. Erika Alicia Aguilera Hernández** **Titular del Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Hidrocarburos**

FUNCIÓN PÚBLICA	Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Hidrocarburos Cédula de Seguimiento	**DATOS ORIGINALES** **Número de Auditoría origen: 01/2020** **Número de Observación: 02** **Instancia fiscalizadora: 33 OIC** **Monto por aclarar: N/A** **Monto por recuperar: N/A** **Riesgo: Medio**	**DATOS DEL SEGUIMIENTO** **Número de Seguimiento: 02/2021** **Saldo por aclarar: N/A** **Saldo por recuperar: N/A** **Avance: 100%** **1er. Trimestre de 2021.**

Ente: Comisión Nacional de Hidrocarburos.	Sector: Energía	Clave: 46
Unidad Auditada: Dirección General de Recursos Humanos	Clave de programa y descripción: 500.- Seguimiento de Observaciones.	

Observación	Acciones realizadas	Conclusión
Inconsistencias entre la Estructura Orgánica autorizada, funcional y el Reglamento Interno de 2019, así como en la asignación de grupos jerárquicos, además de retrasos en el perfilamiento y valuación de puestos. El Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos (RICNH) de 2014 tuvo una quinta reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 29 de diciembre de 2018, dicho Reglamento durante el periodo sujeto a revisión de la presente auditoría, fue derogado con la publicación en DOF del nuevo Reglamento el 27 de junio de 2019, el cual tuvo su primera reforma el 25 de octubre de ese mismo año, también publicada en DOF. Las reformas al Reglamento Interno que a lo largo del tiempo ha realizado la CNH, han impactado en la desactualización de la Estructura Orgánica, la última autorizada con vigencia de 2019. Del análisis a la Estructura Orgánica Autorizada a partir de enero 2019 y la funcional de ese año, se identifica lo siguiente: a) En la Estructura Autorizada existen 2 Direcciones Generales y 2 Direcciones Generales Adjuntas que no se encuentran identificadas en el nuevo Reglamento Interno de la CNH, ni en su modificación de octubre 2019 y tampoco en la estructura funcional. Además	**Correctiva:** a) Una vez revisada y analizada detalladamente la información que la DGRH proporcionó durante la auditoría y en el seguimiento del cuarto trimestre 2020, el Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública (AAIDMGP) encontró elementos suficientes para turnar al Área de Quejas, Denuncias e Investigaciones del OIC, el Informe de Irregularidades Detectadas para que en el ámbito de sus facultades realice las acciones que conforme a derecho procedan. Lo antes expuesto con fundamento en el Artículo. 37 del ACUERDO por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización, publicado el 5 de noviembre de 2020. b) Se atiende en el seguimiento 09/2020 **Preventivas:** 1. Se atendió en el seguimiento 09/2020 2. Se atendió en el seguimiento 09/2020 3. Se atendió en el seguimiento 09/2020	El Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, mediante oficio No.CNH.300.OIC.AIDMGP.008/2021, envió el Informe de Irregularidades Detectadas al Área de Quejas, Denuncias e Investigaciones del OIC, para que en el ámbito de sus facultades realice las acciones que conforme a derecho procedan, misma que le asignó el número de expediente 2021/CNH/DE11. Por lo anterior y con fundamento en el artículo 14, inciso D de los "Lineamientos Generales que deberán observar los Órganos Internos de Control de la Administración Pública Federal, para reportar la información en materia de auditoría a la Secretaría de la Función Pública, mediante el Sistema Integral de Auditorías", la presente observación se reporta con seguimiento concluido, con lo que se da de baja del inventario de pendientes.

FUNCIÓN PÚBLICA	Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Hidrocarburos Cédula de Seguimiento	DATOS ORIGINALES Número de Auditoría origen: 01/2020 Número de Observación: 02 Instancia fiscalizadora: 33 OIC Monto por aclarar: N/A Monto por recuperar: N/A Riesgo: Medio	DATOS DEL SEGUIMIENTO Número de Seguimiento: 02/2021 Saldo por aclarar: N/A Saldo por recuperar: N/A Avance: 100% 1er. Trimestre de 2021.

Ente: Comisión Nacional de Hidrocarburos.	Sector: Energía	Clave: 46
Unidad Auditada: Dirección General de Recursos Humanos	Clave de programa y descripción: 500.- Seguimiento de Observaciones.	

Observación	Acciones realizadas	Conclusión
existen 6 Direcciones de Área en la estructura autorizada que no se identifican en la estructura funcional de la institución. **(Anexo 1).** b) Del comparativo entre las Estructuras Orgánicas autorizada y funcional se identificó que en la autorizada, se ubican 9 Direcciones Generales adscritas a la oficina del Comisionado Presidente de la CNH; sin embargo, funcionalmente pertenecen a un Titular de Unidad, lo anterior, según indica la Dirección General de Recursos Humanos (DGRH) en atención a los hallazgos, obedeció a que para algunos puestos eventuales no existía un puesto intermedio y se cargó directamente a la oficina del Comisionado, lo anterior de conformidad a la Nota Aclaratoria del 11 de agosto de 2020 **(Anexo 2)**; no obstante, no presentan el fundamento legal aplicable. c) La Estructura Orgánica funcional (Estructura de la CNH diciembre 2019) refleja 32 puestos con denominación de "Dirección General Adjunta", los cuales debiendo ser grupo jerárquico "L", de conformidad con Anexo 3A del Manual de Percepciones del 31 de diciembre de 2018, tienen asignados los siguientes niveles salariales. **(Anexo 3 y 4).** ➢ 15 con grupo y nivel salarial M33 (Dirección de Área) y ➢ 17 con grupo y nivel salarial K11 (Dirección General)		

FUNCIÓN PÚBLICA	Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Hidrocarburos Cédula de Seguimiento	**DATOS ORIGINALES** **Número de Auditoría origen: 01/2020** **Número de Observación: 02** **Instancia fiscalizadora: 33 OIC** **Monto por aclarar: N/A** **Monto por recuperar: N/A** **Riesgo: Medio**	**DATOS DEL SEGUIMIENTO** **Número de Seguimiento: 02/2021** **Saldo por aclarar: N/A** **Saldo por recuperar: N/A** **Avance: 100%** **1er. Trimestre de 2021.**

Ente: Comisión Nacional de Hidrocarburos.	Sector: Energía	Clave: 46
Unidad Auditada: Dirección General de Recursos Humanos	Clave de programa y descripción: 500.- Seguimiento de Observaciones.	

Observación	Acciones realizadas	Conclusión
Si bien, en la Estructura Orgánica y en el Reglamento Interno los puestos referidos reciben la denominación de Direcciones Generales Adjuntas, las cuales de conformidad con el Anexo 3A del Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, publicado en el DOF el 31 de diciembre de 2018, vigente en el período revisado, deberían tener asignado el grupo "L"; no obstante la CNH informó que derivado de que la SHCP le eliminó las plazas con nivel de Dirección General Adjunta (niveles L) de carácter eventual, asignó niveles salariales distintos; sin embargo, no refiere fundamento jurídico para dicha asignación, además de que ha generado que no se guarde la relación mayor a uno en los tramos de control y entre puestos una línea de mando de al menos un nivel jerárquico (grupo jerárquico), a que se refiere el numeral 10 fracción IV inciso g) y V inciso b) , toda vez que existen puestos que en Reglamento Interno son Direcciones Generales Adjuntas que tienen asignado nivel salarial tabular del grupo jerárquico "K", que depende jerárquicamente de otro del grupo "K". Es de señalarse, que en respuesta a la presentación de hallazgos la DGRH proporcionó Nota aclaratoria del 11 de agosto de 2020, en la cual informó que se consideró la última publicación del RICNH para llevar a cabo la coordinación con las Unidades Administrativas para la actualización y alineación de los perfiles, así como la estructura organizacional de		

FUNCIÓN PÚBLICA	Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Hidrocarburos Cédula de Seguimiento	DATOS ORIGINALES Número de Auditoría origen: 01/2020 Número de Observación: 02 Instancia fiscalizadora: 33 OIC Monto por aclarar: N/A Monto por recuperar: N/A Riesgo: Medio	DATOS DEL SEGUIMIENTO Número de Seguimiento: 02/2021 Saldo por aclarar: N/A Saldo por recuperar: N/A Avance: 100% 1er. Trimestre de 2021.

Ente: Comisión Nacional de Hidrocarburos.	Sector: Energía	Clave: 46
Unidad Auditada: Dirección General de Recursos Humanos	Clave de programa y descripción: 500.- Seguimiento de Observaciones.	

Observación	Acciones realizadas	Conclusión
la Comisión, por lo que mediante Oficio No. 300.067/2020 de fecha 10 de julio de 2020, se solicitó la actualización del registro de estructura ante la Secretaría de la Función Pública, sin embargo, dicha Secretaría aún no ha emitido el registro de la Estructura Orgánica de la CNH. **Perfilamiento de puestos:** Con motivo de la publicación del nuevo RICNH y su primera reforma, la DGRH, implementó un "Plan de trabajo para el perfilamiento de puestos" en coordinación con las áreas que integran la CNH, con un período de ejecución de septiembre a octubre de 2019, detectándose que dicho programa no se ejecutó de acuerdo a lo planeado, ante esto la DGRH durante la ejecución de la auditoría informó mediante Nota informativa que las áreas continuaron actualizando sus perfiles hasta el 26 de febrero de 2020 y que se cuenta con un avance aproximado del 80% en la entrega de perfiles a esa DGRH. Asimismo, con respecto a la valuación de puestos reportó un avance aproximado del 30% en la revisión de dichos perfiles evidenciado un avance mínimo. No obstante y derivado de la presentación de hallazgos la DGRH informó al grupo auditor mediante Nota aclaratoria del 11 de agosto de 2020 que: "las descripciones y Perfiles de los Puestos ya se encuentran actualizados en su totalidad, alineados a		

FUNCIÓN PÚBLICA	Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Hidrocarburos Cédula de Seguimiento	**DATOS ORIGINALES** **Número de Auditoría origen: 01/2020** **Número de Observación: 02** **Instancia fiscalizadora: 33 OIC** **Monto por aclarar: N/A** **Monto por recuperar: N/A** **Riesgo: Medio**	**DATOS DEL SEGUIMIENTO** **Número de Seguimiento: 02/2021** **Saldo por aclarar: N/A** **Saldo por recuperar: N/A** **Avance: 100%** **1er. Trimestre de 2021.**

Ente: Comisión Nacional de Hidrocarburos.	Sector: Energía	Clave: 46
Unidad Auditada: Dirección General de Recursos Humanos	Clave de programa y descripción: 500.- Seguimiento de Observaciones.	

Observación	Acciones realizadas	Conclusión
los procesos sustantivos de la Comisión conforme la normatividad vigente del Reglamento Interno y el Manual de Organización General, los cuales se ponen a disposición para su consulta". En función de lo anterior, si bien las acciones de perfilamiento se encuentran concluidas a la fecha, durante el 2019 que fue el período sujeto a revisión en la presente auditoría, el programa de perfilamiento no fue concluido y por lo tanto en 2019, la CNH no contó con los perfiles de puestos a que se refieren los numerales 17 y 29 de las Disposiciones. **Control Interno:** La DGRH no cuenta con un subproceso que le permita establecer las actividades de control necesarias para el proceso de Autorización y Registro de la Estructura Orgánica, el cual indique las actividades, responsables, tiempos y gestiones internas que se deben realizar cuando las unidades administrativas de la CNH requieran modificar su estructura orgánica, que permita tener definidos los diversos trámites que se deberán realizar al interior, para que el proceso cuente con los elementos para diseñar, organizar, alinear y administrar las actividades, antes de iniciar las gestiones de aprobación y registro y llevar a cabo estás con oportunidad, para cumplir los trámites establecidos en las Disposiciones.		

FUNCIÓN PÚBLICA	Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Hidrocarburos Cédula de Seguimiento	DATOS ORIGINALES Número de Auditoría origen: 01/2020 Número de Observación: 02 Instancia fiscalizadora: 33 OIC Monto por aclarar: N/A Monto por recuperar: N/A Riesgo: Medio	DATOS DEL SEGUIMIENTO Número de Seguimiento: 02/2021 Saldo por aclarar: N/A Saldo por recuperar: N/A Avance: 100% 1er. Trimestre de 2021.

Ente: Comisión Nacional de Hidrocarburos.	Sector: Energía	Clave: 46
Unidad Auditada: Dirección General de Recursos Humanos	Clave de programa y descripción: 500.- Seguimiento de Observaciones.	

Observación	Acciones realizadas	Conclusión
Los elementos observados en la presente cédula impactan en el ambiente de control de la institución, toda vez que, no se cuenta con una estructura orgánica autorizada que defina la autoridad, niveles de responsabilidad y segregación de funciones entre el personal que autoriza, ejecuta, vigila, evalúa, registra o contabiliza las transacciones de los procesos sustantivos propios de la Comisión. **Correctiva:** La Dirección General de Recursos Humanos (DGRH) de acuerdo con sus facultades conferidas en el Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos (RICNH), deberá: a) Considerar los temas observados en la presente observación, con la finalidad de aclarar o justificar lo que a su criterio considere conveniente, respecto de la inobservancia de las Disposiciones en materia de Recursos Humanos y del Servicio Profesional, debiendo formalizarlo ante el OIC por escrito, debidamente fundado y motivado. b) Como responsable de la organización institucional en términos de la normativa aplicable, deberá promover acciones de seguimiento a la solicitud de actualización del registro de estructura ante la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con el Oficio No. 300.067/2020 de fecha 10 de julio de 2020, a fin de presentar evidencia		

FUNCIÓN PÚBLICA	Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Hidrocarburos Cédula de Seguimiento	DATOS ORIGINALES Número de Auditoría origen: 01/2020 Número de Observación: 02 Instancia fiscalizadora: 33 OIC Monto por aclarar: N/A Monto por recuperar: N/A Riesgo: Medio	DATOS DEL SEGUIMIENTO Número de Seguimiento: 02/2021 Saldo por aclarar: N/A Saldo por recuperar: N/A Avance: 100% 1er. Trimestre de 2021.

Ente: Comisión Nacional de Hidrocarburos.	Sector: Energía	Clave: 46
Unidad Auditada: Dirección General de Recursos Humanos	Clave de programa y descripción: 500.- Seguimiento de Observaciones.	

Observación	Acciones realizadas	Conclusión
documental que acredite la formalización de dicho registro. Asimismo, se remita el registro de la estructura de eventuales de la CNH El Órgano Interno de Control considerará los elementos obtenidos, respecto de los incumplimientos normativos y evaluará lo conducente jurídicamente, para en su caso, remitir el asunto al área investigadora. **Preventiva**: 1. La Directora General de Recursos Humanos, de acuerdo con las facultades conferidas en el Reglamento Interno de la CNH, deberá instruir por escrito al Director General Adjunto de Coordinación del Servicio Profesional de Carrera lo siguiente: 1.1.La observancia de la normativa aplicable para diseñar y alinear la Estructura Orgánica y ocupacional, conforme al actual RICNH y su reforma, y en adelante obtener con oportunidad la aprobación y registro de la estructura, considerando todos los criterios normativos establecidos en las Disposiciones y demás documentos emitidos por la SFP que norman el proceso 1.2. Mantener seguimiento constante al proceso de actualización de los perfiles de puestos, en coordinación con las áreas que integran la CNH.		

FUNCIÓN PÚBLICA	Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Hidrocarburos Cédula de Seguimiento	DATOS ORIGINALES Número de Auditoría origen: 01/2020 Número de Observación: 02 Instancia fiscalizadora: 33 OIC Monto por aclarar: N/A Monto por recuperar: N/A Riesgo: Medio	DATOS DEL SEGUIMIENTO Número de Seguimiento: 02/2021 Saldo por aclarar: N/A Saldo por recuperar: N/A Avance: 100% 1er. Trimestre de 2021.

Ente: Comisión Nacional de Hidrocarburos.	Sector: Energía	Clave: 46
Unidad Auditada: Dirección General de Recursos Humanos	Clave de programa y descripción: 500.- Seguimiento de Observaciones.	

Observación	Acciones realizadas	Conclusión
1.3.Realizar supervisión constante al proceso de valuación de puestos, con la finalidad de mantenerla actualizada 1.4.Fortalezca la supervisión oportuna al personal que realiza las tareas y actividades correspondientes a valuación de puestos, elaboración de perfiles y actualización y solicitud de aprobación de la Estructura Orgánica, debiendo implementar mecanismos de supervisión que sustenten la misma y reportar las acciones periódicamente. 2.La DGR evaluará la conveniencia del diseño de un subproceso o políticas internas, que determinen las actividades, requisitos, responsables, niveles de autorización y tiempos de ejecución, para el proceso de modificación de las estructuras de las unidades administrativas y en general, de la estructura orgánica de la CNH. Para acreditar la evaluación de la conveniencia deberá presentar constancias documentales del análisis al interior y de las decisiones tomadas (minutas de reunión y acuerdos) y de considerarlo procedente, el programa determinado para su elaboración y emisión formal, con fechas compromiso. 3.La DGRH establecerá un mecanismo para supervisar oportunamente al personal que realiza las tareas y actividades correspondientes al registro y solicitud de aprobación de la Estructura Orgánica, valuación de puestos y elaboración de perfiles y,		

FUNCIÓN PÚBLICA	Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Hidrocarburos Cédula de Seguimiento	DATOS ORIGINALES Número de Auditoría origen: 01/2020 Número de Observación: 02 Instancia fiscalizadora: 33 OIC Monto por aclarar: N/A Monto por recuperar: N/A Riesgo: Medio	DATOS DEL SEGUIMIENTO Número de Seguimiento: 02/2021 Saldo por aclarar: N/A Saldo por recuperar: N/A Avance: 100% 1er. Trimestre de 2021.

Ente: Comisión Nacional de Hidrocarburos.	Sector: Energía	Clave: 46
Unidad Auditada: Dirección General de Recursos Humanos	Clave de programa y descripción: 500.- Seguimiento de Observaciones.	

Observación	Acciones realizadas	Conclusión
determinar por escrito las constancias documentales o electrónicas que generarán para sustentar dicha supervisión. Si se determina incluir el mecanismo en un subproceso, deberá remitir constancias del proyecto del subproceso y el programa de trabajo determinado para su elaboración y emisión formal, con fechas compromiso. Si el mecanismo se establece en una política o lineamiento interno, remitir el proyecto elaborado y la programación para su emisión formal y difusión, con fechas compromiso. Las constancias documentales que se envíen al OIC para acreditar la realización de las acciones que se solicitan en la atención de las recomendaciones correctivas y preventivas, deberán remitirse invariablemente por escrito y dentro del plazo que a continuación se acuerda como compromiso de solventación.		

L.D. Lucero Aranzazú Flores Páez **Jefe de departamento.**	**C.P. Laura Angélica Fuentes Pacheco** **Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública**	**Lic. Erika Alicia Aguilera Hernández** **Titular del Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Hidrocarburos**

FUNCIÓN PÚBLICA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	**Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Hidrocarburos** **Cédula de Seguimiento**	**DATOS ORIGINALES** **Número de Auditoría origen: 01/2020** **Número de Observación: 03** **Instancia fiscalizadora: 33 OIC** **Monto por aclarar: N/A** **Monto por recuperar: N/A** **Riesgo: Medio**	**DATOS DEL SEGUIMIENTO** **Número de Seguimiento: 01/2021** **Saldo por aclarar: N/A** **Saldo por recuperar: N/A** **Avance: 100%** **1er. Trimestre de 2021.**

Ente: Comisión Nacional de Hidrocarburos.	Sector: Energía	Clave: 46
Unidad Auditada: Dirección General de Recursos Humanos	Clave de programa y descripción: 500.- Seguimiento de Observaciones.	

Observación	Acciones realizadas	Conclusión
Incumplimiento del plazo para la emisión de los Anexos de los Subsistemas del Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Comisión Nacional de Hidrocarburos. El Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos (RICNH) del 22 de diciembre 2014 y su quinta reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) del 29 de diciembre de 2018, establecía las facultades de la Dirección General de Recursos Humanos (DGRH) en el Artículo 37, el cual estuvo vigente hasta el 27 de junio de 2019, fecha en la que se publicó el nuevo RICNH, esto dentro del período sujeto a revisión. En el nuevo Reglamento la DGRH tiene asignadas sus facultades en el Artículo 45. Cabe señalar que el Reglamento de junio 2019, fue reformado el 25 de octubre del mismo año. En ambos artículos se faculta a la DGRH para establecer y aplicar las políticas, programas, normas, sistemas y procedimientos internos y externos que se requieran para la administración de los recursos humanos y organización en términos de la Normativa Aplicable y particularmente, el nuevo Reglamento hace referencia a que estas facultades también incluyen al Sistema del Servicio Profesional de Carrera, la administración de este, así como los subsistemas que lo conforman. Asimismo, el 23 de agosto del 2018 se publicaron en el DOF las "Disposiciones aplicables al Servicio Profesional de Carrera en la Comisión Nacional de	**Correctiva:** a) Una vez revisada y analizada detalladamente la información que la DGRH proporcionó durante la auditoría y en el seguimiento del cuarto trimestre 2020, el Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública (AAIDMGP) encontró elementos suficientes para turnar al Área de Quejas, Denuncias e Investigaciones del OIC, el Informe de Irregularidades Detectadas para que en el ámbito de sus facultades realice las acciones que conforme a derecho procedan. Lo antes expuesto con fundamento en el Artículo. 37 del ACUERDO por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización, publicado el 5 de noviembre de 2020. b) Se atendió en el seguimiento 09/2020 c) Se atendió en el seguimiento 09/2020 **Preventivas:** 1. Se atendió en el seguimiento 09/2020	El Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, mediante oficio No.CNH.300.OIC.AIDMGP.006/2021, envió el Informe de Irregularidades Detectadas al Área de Quejas, Denuncias e Investigaciones del OIC, para que en el ámbito de sus facultades realice las acciones que conforme a derecho procedan, misma que le asignó el número de expediente 2021/CNH/DE8 Por lo anterior y con fundamento en el artículo 14, inciso D de los "Lineamientos Generales que deberán observar los Órganos Internos de Control de la Administración Pública Federal, para reportar la información en materia de auditoría a la Secretaría de la Función Pública, mediante el Sistema Integral de Auditorías", la presente observación se reporta con seguimiento concluido, con lo que se da de baja del inventario de pendientes.

FUNCIÓN PÚBLICA	Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Hidrocarburos Cédula de Seguimiento	DATOS ORIGINALES Número de Auditoría origen: 01/2020 Número de Observación: 03 Instancia fiscalizadora: 33 OIC Monto por aclarar: N/A Monto por recuperar: N/A Riesgo: Medio	DATOS DEL SEGUIMIENTO Número de Seguimiento: 01/2021 Saldo por aclarar: N/A Saldo por recuperar: N/A Avance: 100% 1er. Trimestre de 2021.

Ente: Comisión Nacional de Hidrocarburos.	Sector: Energía	Clave: 46
Unidad Auditada: Dirección General de Recursos Humanos	Clave de programa y descripción: 500.- Seguimiento de Observaciones.	

Observación	Acciones realizadas	Conclusión
Hidrocarburos" (Disposiciones SPC), con el objeto de establecer las bases para la planeación, organización, implementación y funcionamiento del Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la CNH. Dichas Disposiciones, definen en el artículo 3 fracción II a los "Anexos" como: "Los que al efecto se emitan para cada uno de los Subsistemas y que forman parte integral de las presentes disposiciones". El artículo 15, fracción I, indican que el Comité del Sistema del Servicio Profesional de Carrera elaborará y propondrá los Anexos y las metodologías para la implementación de cada uno de los Subsistema, conforme a las necesidades de la Comisión; asimismo, el artículo 19, señala que el Sistema del Servicio Profesional de Carrera de la Comisión comprende los seis Subsistemas siguientes: I. Subsistema de Planeación; II. Subsistema de Ingreso; III. Subsistema de Formación y Capacitación; IV. Subsistema de Desarrollo Profesional; V. Subsistema de Administración del Desempeño, y VI. Subsistema de Separación. En ese mismo sentido, el Cuarto Transitorio establece que los Anexos a que se refiere el artículo 15, fracción I, de las Disposiciones SPC, debían emitirse en un plazo no mayor a seis meses, contados a partir del día siguiente en que entraron en vigor las mismas.		

FUNCIÓN PÚBLICA	**Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Hidrocarburos** **Cédula de Seguimiento**	**DATOS ORIGINALES** **Número de Auditoría origen: 01/2020** **Número de Observación: 03** **Instancia fiscalizadora: 33 OIC** **Monto por aclarar: N/A** **Monto por recuperar: N/A** **Riesgo: Medio**	**DATOS DEL SEGUIMIENTO** **Número de Seguimiento: 01/2021** **Saldo por aclarar: N/A** **Saldo por recuperar: N/A** **Avance: 100%** **1er. Trimestre de 2021.**

Ente: Comisión Nacional de Hidrocarburos.	Sector: Energía	Clave: 46
Unidad Auditada: Dirección General de Recursos Humanos	Clave de programa y descripción: 500.- Seguimiento de Observaciones.	

Observación	Acciones realizadas	Conclusión
De lo anterior se desprende, que los Anexos a que se refieren los artículos 3 y 15 no fueron emitidos en el plazo que establece el Cuarto Transitorio, ACUERDO CNH.09.001/18 mediante el cual se expiden las Disposiciones aplicables al Servicio Profesional de Carrera en la Comisión Nacional de Hidrocarburos, por lo que éste fue incumplido, toda vez que las Disposiciones SPC entraron en vigor el 24 de agosto de 2018 y a más tardar el 25 de febrero de 2019 debieron haberse emitido los anexos, situación que no ocurrió. **Correctiva:** La Dirección General de Recursos Humanos (DGRH) de acuerdo con las facultades conferidas en el Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos (RICNH), deberá considerar lo observado en la presente observación y realizar las siguientes acciones: a. Mediante escrito debidamente fundado y motivado, presentar las aclaraciones o justificaciones, relacionadas con el hecho de no haber cumplido el plazo establecido en el Cuarto Transitorio de las Disposiciones aplicables al Servicio Profesional de Carrera en la Comisión Nacional de Hidrocarburos (Disposiciones SPC), para emitir los Anexos de los Subsistemas, debiendo anexar en su caso las constancias documentales que considere convenientes.		

FUNCIÓN PÚBLICA	Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Hidrocarburos Cédula de Seguimiento	DATOS ORIGINALES Número de Auditoría origen: 01/2020 Número de Observación: 03 Instancia fiscalizadora: 33 OIC Monto por aclarar: N/A Monto por recuperar: N/A Riesgo: Medio	DATOS DEL SEGUIMIENTO Número de Seguimiento: 01/2021 Saldo por aclarar: N/A Saldo por recuperar: N/A Avance: 100% 1er. Trimestre de 2021.

Ente: Comisión Nacional de Hidrocarburos.	Sector: Energía	Clave: 46
Unidad Auditada: Dirección General de Recursos Humanos	Clave de programa y descripción: 500.- Seguimiento de Observaciones.	

Observación	Acciones realizadas	Conclusión
b. Promover las acciones encaminadas a dar cumplimiento al artículo 15, fracción I, de las Disposiciones, debiendo proporcionar a este OIC los documentos que acrediten dichas acciones. c. Deberá presentar a este OIC el proyecto de los Anexos de los seis Subsistemas del Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la CNH y el compromiso por escrito de la fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación. El Órgano Interno de Control considerará los elementos obtenidos, respecto de los incumplimientos normativos y evaluará lo conducente jurídicamente, para en su caso, remitir el asunto al área investigadora. **Preventiva:** 1. La Directora General de Recursos Humanos, de acuerdo con las facultades conferidas en el Reglamento Interno de la CNH, deberá instruir por escrito al personal adscrito al área lo siguiente: 1.1. En adelante, se dé total observancia y cumplimiento a las Disposiciones aplicables al Servicio Profesional de Carrera en la Comisión Nacional de Hidrocarburos. 1.2. En lo subsecuente, en cuanto se percaten de retrasos en el cumplimiento de plazos normativos, notifiquen por escrito al superior jerárquico y a la Dirección General de Recursos Humanos.		

FUNCIÓN PÚBLICA	Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Hidrocarburos Cédula de Seguimiento	DATOS ORIGINALES Número de Auditoría origen: 01/2020 Número de Observación: 03 Instancia fiscalizadora: 33 OIC Monto por aclarar: N/A Monto por recuperar: N/A Riesgo: Medio	DATOS DEL SEGUIMIENTO Número de Seguimiento: 01/2021 Saldo por aclarar: N/A Saldo por recuperar: N/A Avance: 100% 1er. Trimestre de 2021.

Ente: Comisión Nacional de Hidrocarburos.	Sector: Energía	Clave: 46
Unidad Auditada: Dirección General de Recursos Humanos	Clave de programa y descripción: 500.- Seguimiento de Observaciones.	

Observación	Acciones realizadas	Conclusión
1.3. Tener presente que en tanto no se publiquen los Anexos de los Subsistemas, deberán continuar atendiendo lo establecido en el Quinto Transitorio de las Disposiciones del Servicio Profesional de Carrera. 1.4. Particularmente al Director General Adjunto de Coordinación del Servicio Profesional de Carrera, para que establezca un mecanismo de seguimiento a las obligaciones normativas que tiene asignadas la Dirección General de Recursos Humanos, que le permita establecer semáforos o alertas de vencimientos, e informe periódicamente a la Dirección General las acciones próximas a vencer. Las constancias documentales que se envíen al OIC para acreditar la realización de las acciones que se solicitan en la atención de las recomendaciones correctivas y preventivas, deberán remitirse invariablemente por escrito y dentro del plazo que a continuación se acuerda como compromiso de solventación.		

L.D. Lucero Aranzazú Flores Páez **Jefe de departamento.**	**C.P. Laura Angélica Fuentes Pacheco** **Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública**	**Lic. Erika Alicia Aguilera Hernández** **Titular del Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Hidrocarburos**

FUNCIÓN PÚBLICA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	**Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Hidrocarburos** **Cédula de Seguimiento**	**DATOS ORIGINALES** **Número de Auditoría origen: 01/2020** **Número de Observación: 05** **Instancia fiscalizadora: 33 OIC** **Monto por aclarar: N/A** **Monto por recuperar: N/A** **Riesgo: Medio**	**DATOS DEL SEGUIMIENTO** **Número de Seguimiento: 02/2021** **Saldo por aclarar: N/A** **Saldo por recuperar: N/A** **Avance: 100%** **1er. Trimestre de 2021.**

Ente: Comisión Nacional de Hidrocarburos.	Sector: Energía	Clave: 46
Unidad Auditada: Dirección General de Recursos Humanos.	Clave de programa y descripción: 500.- Seguimiento de Observaciones.	

Observación	Acciones realizadas	Conclusión
Inconsistencias en la emisión de nombramientos de personal y debilidades de control en la integración de expedientes. Considerando las facultades de la Dirección General de Recursos Humanos conferidas en el Reglamento Interno de la CNH (RICNH), las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera "Disposiciones", así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera y demás normativa aplicable en la materia, se determinó una muestra de 52 expedientes de personal correspondientes a plazas de estructura y eventuales, con la finalidad de revisar y constatar que la DGRH, haya efectuado la integración, actualización, control y resguardo de los expedientes de personal durante su historia laboral en la CNH, conforme a la norma referida, obteniendo el siguiente resultado. **Integración de expedientes:** - Se identificó que 19 expedientes de personal no cuentan con copia y constancias de los siguientes documentos RFC, INE, Cartilla Militar, comprobante de domicilio, Cédula profesional, documentación que acredite la experiencia laboral, Constancia de inhabilitación, registro de servidores públicos	**Correctiva:** a) y b) Las acciones a cargo de la CNH respecto de las recomendaciones de estos incisos fueron atendidas; no obstante, por lo que se refiere al análisis que realizó el OIC sobre las posibles irregularidades, una vez revisada detalladamente la información que la DGRH proporcionó durante la auditoría y en el seguimiento del cuarto trimestre 2020, el Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública (AAIDMGP) encontró elementos suficientes para turnar al Área de Quejas, Denuncias e Investigaciones del OIC, el Informe de Irregularidades Detectadas para que en el ámbito de sus facultades realice las acciones que conforme a derecho procedan. Lo antes expuesto con fundamento en el Artículo. 37 del ACUERDO por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización, publicado el 5 de noviembre de 2020. **Preventivas:** 1. Se atiende en el seguimiento 09/2020 2. Se atiende en el seguimiento 09/2020	El Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, mediante oficio No.CNH.300.OIC.AIDMGP.009/2021, envió el Informe de Irregularidades Detectadas al Área de Quejas, Denuncias e Investigaciones del OIC, para que en el ámbito de sus facultades realice las acciones que conforme a derecho procedan, misma que le asignó el número de expediente 2021/CNH/DE12. Por lo anterior y con fundamento en el artículo 14, inciso D de los "Lineamientos Generales que deberán observar los Órganos Internos de Control de la Administración Pública Federal, para reportar la información en materia de auditoría a la Secretaría de la Función Pública, mediante el Sistema Integral de Auditorías", la presente observación se reporta con seguimiento concluido, con lo que se da de baja del inventario de pendientes.

FUNCIÓN PÚBLICA	Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Hidrocarburos Cédula de Seguimiento	DATOS ORIGINALES Número de Auditoría origen: 01/2020 Número de Observación: 05 Instancia fiscalizadora: 33 OIC Monto por aclarar: N/A Monto por recuperar: N/A Riesgo: Medio	DATOS DEL SEGUIMIENTO Número de Seguimiento: 02/2021 Saldo por aclarar: N/A Saldo por recuperar: N/A Avance: 100% 1er. Trimestre de 2021.

Ente: Comisión Nacional de Hidrocarburos.	Sector: Energía	Clave: 46
Unidad Auditada: Dirección General de Recursos Humanos.	Clave de programa y descripción: 500.- Seguimiento de Observaciones.	

Observación	Acciones realizadas	Conclusión
sancionados, manifestación de conocer lo señalado en el Código de conducta de la CNH y Carta bajo protesta, **(Anexo 1)**. - En 23 expedientes de personal con plazas eventuales no se localizaron las bajas correspondientes a la conclusión de nombramientos, lo anterior en inobservancia a los numerales 66 y 66.1, fracción I de las Disposiciones **(Anexo 2)**. -En 12 expedientes de plazas de estructura y eventual no se localizaron los nombramientos debidamente formalizados, por lo que no se pudo verificar si éstos se realizaron dentro de los 30 días hábiles siguientes a la ocupación del puesto, así como la fecha a partir de la cual los servidores públicos asumieron el cargo, lo anterior en contravención al numeral 42 primer párrafo de las Disposiciones, **(Anexo 3).** - De 52 expedientes en solo 3 casos se localizó el acuse autógrafo del ejemplar de nombramiento entregado al servidor público, de los cuales 2 fueron entregados 6 y 12 días hábiles siguientes a la ocupación del puesto de acuerdo con la fecha de recepción, contraviniendo el numeral 42 primer párrafo de las Disposiciones, **(Anexo 4).** En función de lo anterior, se observa que la problemática detectada, relativa a la falta de documentación básica en los expedientes, es una inobservancia a las Disposiciones aplicables, además	3. Se atiende en el seguimiento 09/2020 4. Se atiende en el seguimiento 09/2020 5. Se atiende en el seguimiento 09/2020	

FUNCIÓN PÚBLICA	**Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Hidrocarburos** **Cédula de Seguimiento**	**DATOS ORIGINALES** **Número de Auditoría origen: 01/2020** **Número de Observación: 05** **Instancia fiscalizadora: 33 OIC** **Monto por aclarar: N/A** **Monto por recuperar: N/A** **Riesgo: Medio**	**DATOS DEL SEGUIMIENTO** **Número de Seguimiento: 02/2021** **Saldo por aclarar: N/A** **Saldo por recuperar: N/A** **Avance: 100%** **1er. Trimestre de 2021.**

Ente: Comisión Nacional de Hidrocarburos.	Sector: Energía	Clave: 46
Unidad Auditada: Dirección General de Recursos Humanos.	Clave de programa y descripción: 500.- Seguimiento de Observaciones.	

Observación	Acciones realizadas	Conclusión
de que es una deficiencia reincidente por parte de la DGRH. **Nombramientos:** Adicionalmente, como parte del proceso de revisión de la integración de expedientes, se identificaron deficiencias en los nombramientos de personal conforme a lo siguiente: - Dentro de los 52 expedientes de personal se identificaron 41 nombramientos que carecen de las firmas por parte de los servidores públicos ocupantes del puesto y 2 se encuentran firmados; sin embargo, no describen el nombre y cargo del servidor público que emite el nombramiento **(Anexo 5).** - De igual forma se identificaron 32 nombramientos firmados por el Servidor Público, José Alfredo Jiménez Rey, 10 casos con cargo de Director de Administración de Personal y 22 casos con cargo de Director de Recursos Humanos y Servicio Profesional de Carrera, así como también 19 formatos de baja que igual están firmados por el referido servidor público, 7 casos con cargo de Director de Administración de Personal y 12 casos con cargo de Director de Recursos Humanos y Servicio Profesional de Carrera, lo anterior durante el periodo comprendido del 16 de enero al 15 de agosto de 2019, en el que el Servidor Público estuvo encargado de la Dirección General de Recursos Humanos, **(Anexo 6).**		

FUNCIÓN PÚBLICA	Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Hidrocarburos Cédula de Seguimiento	DATOS ORIGINALES Número de Auditoría origen: 01/2020 Número de Observación: 05 Instancia fiscalizadora: 33 OIC Monto por aclarar: N/A Monto por recuperar: N/A Riesgo: Medio	DATOS DEL SEGUIMIENTO Número de Seguimiento: 02/2021 Saldo por aclarar: N/A Saldo por recuperar: N/A Avance: 100% 1er. Trimestre de 2021.

Ente: Comisión Nacional de Hidrocarburos.	Sector: Energía	Clave: 46
Unidad Auditada: Dirección General de Recursos Humanos.	Clave de programa y descripción: 500.- Seguimiento de Observaciones.	

Observación	Acciones realizadas	Conclusión
Al respecto, en ninguno de los nombramiento y formatos de baja el servidor público José Alfredo Jiménez Rey acredita la facultad bajo la cual firma los referidos documentos, toda vez que la actuación administrativa efectuada por el Servidor Público (firma de nombramiento), se realizó sólo con el cargo de Director Adjunto o Director de Área según las fechas, cargos que no tienen facultades para emitir nombramientos o bajas. Es de resaltar que si bien el servidor público José Alfredo Jiménez Rey fue designado como encargado del puesto vacante "Dirección General de Recurso Humanos" (DGRH), mediante el MEMO No. 300.002/2019 por el entonces Oficial Mayor de la CNH, el cual lo facultaba para emitir los nombramientos de los Servidores Públicos conforme al RICNH o en su caso, "en suplencia por ausencia", dicho fundamento no consta en los documentos emitidos, por lo que se genera ambigüedad en perjuicio de la garantía de seguridad jurídica de dichos nombramientos, contrario al principio de legalidad que debe prevalecer en todo acto de Servidor Público. *"Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, Quinta reforma publicada en el DOF el 29 de noviembre de 2018...* *Artículo 49.- Ausencias de los demás servidores públicos de la Comisión. Los Titulares de*		

FUNCIÓN PÚBLICA	Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Hidrocarburos Cédula de Seguimiento	DATOS ORIGINALES Número de Auditoría origen: 01/2020 Número de Observación: 05 Instancia fiscalizadora: 33 OIC Monto por aclarar: N/A Monto por recuperar: N/A Riesgo: Medio	DATOS DEL SEGUIMIENTO Número de Seguimiento: 02/2021 Saldo por aclarar: N/A Saldo por recuperar: N/A Avance: 100% 1er. Trimestre de 2021.

Ente: Comisión Nacional de Hidrocarburos.	Sector: Energía	Clave: 46
Unidad Auditada: Dirección General de Recursos Humanos.	Clave de programa y descripción: 500.- Seguimiento de Observaciones.	

Observación	Acciones realizadas	Conclusión
Unidad, la Secretaría Ejecutiva, los Directores Generales, los Directores Generales Adjuntos, y los Directores de Área de la Comisión serán suplidos, en sus ausencias, por el servidor público inmediato inferior, en los asuntos de su respectiva competencia." *"Nuevo Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, publicado en el DOF el 27 de junio de 2019.Artículo 54.- Ausencias de los demás servidores públicos de la Comisión. Con excepción del personal de apoyo de los Comisionados, los Titulares de Unidad, la Secretaría Ejecutiva, los Directores Generales, los Directores Generales Adjuntos y los Directores de Área de la Comisión serán suplidos, en sus ausencias, por el servidor público inmediato inferior, en los asuntos de su respectiva competencia, o por quien designe el Comisionado Presidente."* Asimismo, se infiere que dentro del universo de los 81 expedientes de personal que ingresaron en 2019 y durante el periodo en que el Servidor Púbico estuvo de encargado de la DGRH, existe la posibilidad de encontrar la misma situación observada. **Subproceso que norma el proceso de movimientos de personal:**		

FUNCIÓN PÚBLICA	Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Hidrocarburos Cédula de Seguimiento	DATOS ORIGINALES Número de Auditoría origen: 01/2020 Número de Observación: 05 Instancia fiscalizadora: 33 OIC Monto por aclarar: N/A Monto por recuperar: N/A Riesgo: Medio	DATOS DEL SEGUIMIENTO Número de Seguimiento: 02/2021 Saldo por aclarar: N/A Saldo por recuperar: N/A Avance: 100% 1er. Trimestre de 2021.

Ente: Comisión Nacional de Hidrocarburos.	Sector: Energía	Clave: 46
Unidad Auditada: Dirección General de Recursos Humanos.	Clave de programa y descripción: 500.- Seguimiento de Observaciones.	

Observación	Acciones realizadas	Conclusión
Por otra parte, se observa que el Subprocesos "Administrar altas y movimientos de personal", no tiene establecidos mecanismos de control para la supervisión para recabo, revisión e integración de documentación, que delimite tramos de control y responsabilidad, así como tampoco controles para generar y revisar la constancia de nombramiento, situaciones que ya impactaron en los procesos de integración de expedientes de personal y formalización de los nombramientos de personal. Es importante mencionar que una vez que se presentaron los hallazgos al área auditada, esta entregó al grupo auditor la Nota Aclaratoria del 12 de agosto de 2020, mediante la cual el C. José Alfredo Jiménez Rey hace referencia al MEMO No. 300.002/2019, indicando que fue designado para recibir el despacho de la DGRH facultada para emitir los nombramientos de los Servidores Públicos e informó lo siguiente. *"Es importante destacar, que si bien es cierto de los 52 expedientes revisados por ese Órgano Interno de Control, se hallaron diversas discrepancias en algunos casos en cuanto al carácter y/o puesto con el que se ostenta el firmante, en virtud de haber omitido la formalidad jurídica de señalar la actuación administrativa efectuada por el*		

FUNCIÓN PÚBLICA	Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Hidrocarburos Cédula de Seguimiento	DATOS ORIGINALES Número de Auditoría origen: 01/2020 Número de Observación: 05 Instancia fiscalizadora: 33 OIC Monto por aclarar: N/A Monto por recuperar: N/A Riesgo: Medio	DATOS DEL SEGUIMIENTO Número de Seguimiento: 02/2021 Saldo por aclarar: N/A Saldo por recuperar: N/A Avance: 100% 1er. Trimestre de 2021.

Ente: Comisión Nacional de Hidrocarburos.	Sector: Energía	Clave: 46
Unidad Auditada: Dirección General de Recursos Humanos.	Clave de programa y descripción: 500.- Seguimiento de Observaciones.	

Observación	Acciones realizadas	Conclusión
servidor público como "encargado del puesto vacante" denominado Dirección General de Recursos Humanos, y que tal situación generó ambigüedad jurídica en dichos nombramientos; también es importante resaltar que todas y cada una de las facultades que me fueron conferidas mediante el oficio de mérito, siempre fueron desempeñadas dentro del marco jurídico para despachar los asuntos de los multicitados puestos vacantes, con estricto apego a la normatividad y cumplidas cabalmente hasta el 15 de agosto de 2019, fecha en la que concluyó el despacho del puesto vacante". Al respecto, cabe indicar que el MEMO al que hace referencia dicha Nota Aclaratoria, fue considerado en el análisis realizado, tal y como se describe en la presente observación. **Correctiva:** La Dirección General de Recurso Humanos (DGRH), deberá considerar los temas observados en la presente observación y realizar las siguientes acciones de acuerdo con las facultades conferidas en el Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos (RICNH) y la observancia a las		

FUNCIÓN PÚBLICA	Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Hidrocarburos Cédula de Seguimiento	DATOS ORIGINALES Número de Auditoría origen: 01/2020 Número de Observación: 05 Instancia fiscalizadora: 33 OIC Monto por aclarar: N/A Monto por recuperar: N/A Riesgo: Medio	DATOS DEL SEGUIMIENTO Número de Seguimiento: 02/2021 Saldo por aclarar: N/A Saldo por recuperar: N/A Avance: 100% 1er. Trimestre de 2021.

Ente: Comisión Nacional de Hidrocarburos.	Sector: Energía	Clave: 46
Unidad Auditada: Dirección General de Recursos Humanos.	Clave de programa y descripción: 500.- Seguimiento de Observaciones.	

Observación	Acciones realizadas	Conclusión
disposiciones normativas aplicables en materia de recursos humanos, conforme a lo siguiente: a) Conforme a las disposiciones aplicables, realizar las acciones necesarias que permitan iniciar con la integración de los expedientes de personal, con la documentación faltante, de los que se indican en la presente cédula (Anexos 1, 2, 3 y 4). b) En lo que corresponde a los nombramientos de personal faltos de firma por parte de los servidores públicos ocupantes del puesto y de la Dirección General de Recursos Humanos, el área auditada deberá emitir a este OIC escrito debidamente fundado y motivado que aclare y justifique lo observado en el Anexo 5 y de ser el caso iniciar las acciones correspondientes para llevar a cabo la formal emisión de los nombramientos. El Órgano Interno de Control analizará jurídicamente las constancias documentales obtenidas y, en su caso, remitirá lo correspondiente al área investigadora. **Preventiva:** 1. La Directora General de Recursos Humanos, de acuerdo con las facultades conferidas en el Reglamento Interno de la CNH, deberá instruir por escrito a los Directores Generales Adjuntos y Directores de Área del área a su cargo, lo siguiente:		

FUNCIÓN PÚBLICA	Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Hidrocarburos Cédula de Seguimiento	DATOS ORIGINALES Número de Auditoría origen: 01/2020 Número de Observación: 05 Instancia fiscalizadora: 33 OIC Monto por aclarar: N/A Monto por recuperar: N/A Riesgo: Medio	DATOS DEL SEGUIMIENTO Número de Seguimiento: 02/2021 Saldo por aclarar: N/A Saldo por recuperar: N/A Avance: 100% 1er. Trimestre de 2021.

Ente: Comisión Nacional de Hidrocarburos.	Sector: Energía	Clave: 46
Unidad Auditada: Dirección General de Recursos Humanos.	Clave de programa y descripción: 500.- Seguimiento de Observaciones.	

Observación	Acciones realizadas	Conclusión
1.1. En adelante, se observe la normativa aplicable para integrar y actualizar los expedientes de personal conforme a lo establecido en la normatividad aplicable. 1.2. En lo subsecuente, en el proceso de elaboración de nombramientos de personal, se verifique el cumplimiento de todos los requisitos legales para su emisión, conforme a la normativa en materia de procedimiento administrativo y de recursos humanos. 1.3. Revisar si el control establecido para la integración de expedientes está siendo útil, o de ser el caso, se determine el fortalecimiento de este y se remitan a la DGRH las propuestas de adecuación. 1.4. Fortalezcan la supervisión en las tareas de integración de expedientes y emisión de nombramientos y bajas, e informen con oportunidad las problemáticas que se presenten en los procesos 2. La Directora General de Recursos Humanos, de acuerdo con las facultades conferidas en el Reglamento Interno de la CNH, deberá instruir por escrito al Director General Adjunto de Coordinación del Servicio Profesional de Carrera, para que en lo subsecuente, en la emisión de todos los documentos que se relacionen con la administración de recursos humanos que le corresponda realizar, apegue su		

FUNCIÓN PÚBLICA Secretaría de la Función Pública	Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Hidrocarburos Cédula de Seguimiento	DATOS ORIGINALES Número de Auditoría origen: 01/2020 Número de Observación: 05 Instancia fiscalizadora: 33 OIC Monto por aclarar: N/A Monto por recuperar: N/A Riesgo: Medio	DATOS DEL SEGUIMIENTO Número de Seguimiento: 02/2021 Saldo por aclarar: N/A Saldo por recuperar: N/A Avance: 100% 1er. Trimestre de 2021.

Ente: Comisión Nacional de Hidrocarburos.	Sector: Energía	Clave: 46
Unidad Auditada: Dirección General de Recursos Humanos.	Clave de programa y descripción: 500.- Seguimiento de Observaciones.	

Observación	Acciones realizadas	Conclusión
actuación a las disposiciones que en materia de recursos humanos y procedimiento administrativo apliquen. 3. La DGRH deberá analizar al interior, las debilidades y fortalezas del mecanismo de control establecido para la integración de expedientes de personal y en su caso, realizar las acciones que determine para fortalecer o implementar nuevos mecanismos o herramientas de control que le permita integrar, actualizar y controlar los expedientes de personal. 4. La DGRH deberá establecer un mecanismo de supervisión que le permita verificar que la emisión de los nombramientos del personal se realiza atendiendo el plazo normativo aplicable y se cumple con las formalidades en su emisión y entrega al ocupante del puesto. Asimismo, deberá determinar la forma en que se dejará constancia de la supervisión realizada. 5. Deberá revisar el Subproceso denominado "Administrar altas y movimientos de personal", en específico las actividades vinculadas con el tema de recabo, revisión, integración de documentación y, generación y revisión de la constancia de nombramiento, con el objeto de identificar las actividades que, en su caso, requieran un rediseño o la incorporación de mecanismos de control. Al		

FUNCIÓN PÚBLICA	**Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Hidrocarburos** **Cédula de Seguimiento**	**DATOS ORIGINALES** **Número de Auditoría origen: 01/2020** **Número de Observación: 05** **Instancia fiscalizadora: 33 OIC** **Monto por aclarar: N/A** **Monto por recuperar: N/A** **Riesgo: Medio**	**DATOS DEL SEGUIMIENTO** **Número de Seguimiento: 02/2021** **Saldo por aclarar: N/A** **Saldo por recuperar: N/A** **Avance: 100%** **1er. Trimestre de 2021.**

Ente: Comisión Nacional de Hidrocarburos.	Sector: Energía	Clave: 46
Unidad Auditada: Dirección General de Recursos Humanos.	Clave de programa y descripción: 500.- Seguimiento de Observaciones.	

Observación	Acciones realizadas	Conclusión
respecto deberá presentar la evidencia documental de la revisión realizada y las acciones determinadas. En caso de que determine la necesidad de adecuaciones al subproceso, deberá acreditar el inicio de los trámites para su adecuación, conforme al proceso establecido en la CNH para la modificación de dichos instrumentos normativos. Las constancias documentales que se envíen al OIC para acreditar la realización de las acciones que se solicitan en la atención de las recomendaciones correctivas y preventivas, deberán remitirse invariablemente por escrito y dentro del plazo que a continuación se acuerda como compromiso de solventación.		

L.D. Lucero Aranzazú Flores Páez **Jefe de departamento.**	**C.P. Laura Angélica Fuentes Pacheco** **Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública**	**Lic. Erika Alicia Aguilera Hernández** **Titular del Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Hidrocarburos**

FUNCIÓN PÚBLICA	Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Hidrocarburos **Cédula de Seguimiento**	**DATOS ORIGINALES** **Número de Auditoría origen: 01/2020** **Número de Observación: 08** **Instancia fiscalizadora: 33 OIC** **Monto por aclarar: N/A** **Monto por recuperar: N/A** **Riesgo: Medio**	**DATOS DEL SEGUIMIENTO** **Número de Seguimiento: 02/2021** **Saldo por aclarar: N/A** **Saldo por recuperar: N/A** **Avance: 100%** **1er. Trimestre de 2021.**

Ente: Comisión Nacional de Hidrocarburos.	Sector: Energía	Clave: 46
Unidad Auditada: Dirección General de Recursos Humanos.	Clave de programa y descripción: 500.- Seguimiento de Observaciones.	

Observación	Acciones realizadas	Conclusión
Ausencia de Evaluación del Desempeño en 2019 en la CNH, por lo que no fue posible medir el rendimiento de los Servidores Públicos, por lo que existe incumpliendo a lo establecido en el numeral 55 fracción II de las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera. Mediante requerimiento de información con oficio No. CNH.400.AAI.013/2020, se solicitó a la Dirección General de Recurso Humanos (DGRH), evidencia documental que acreditara la metodología y mecanismos de aplicación de la Evaluación del Desempeño del 2019, a que se refiere el numeral 55 fracción II de las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como también las constancias documentales de la realización de dicha Evaluación y los resultados por cada servidor público o de ser el caso, presentara Nota Explicativa debidamente fundada, motivada, rubricada y firmada, mediante la cual se expongan las causas por las cuales no se llevó a cabo dicha evaluación y las actividades inherentes a esta. Al respecto, la DGRH mediante Oficio No. 311.035/2020 emitió respuesta al requerimiento de información, presentando la Nota Aclaratoria del 10 de agosto de 2020 debidamente firmada por los servidores públicos responsables del tema de Evaluación de Desempeño, en la que informa lo siguiente:	**Correctiva:** a) y b) Las acciones a cargo de la CNH respecto de las recomendaciones de estos incisos fueron atendidas; no obstante, por lo que se refiere al análisis que realizó el OIC sobre las posibles irregularidades, una vez revisada detalladamente la información que la DGRH proporcionó durante la auditoría y en el seguimiento del cuarto trimestre 2020, el Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública (AAIDMGP) encontró elementos suficientes para turnar al Área de Quejas, Denuncias e Investigaciones del OIC, el Informe de Irregularidades Detectadas para que en el ámbito de sus facultades realice las acciones que conforme a derecho procedan. Lo antes expuesto con fundamento en el Artículo. 37 del ACUERDO por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización, publicado el 5 de noviembre de 2020. **Preventivas:** 1. Se atendió en el seguimiento 09/2020 2. Se atendió en el seguimiento 09/2020	El Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, mediante oficio No.CNH.300.OIC.AIDMGP.010/2021, envió el Informe de Irregularidades Detectadas al Área de Quejas, Denuncias e Investigaciones del OIC, para que en el ámbito de sus facultades realice las acciones que conforme a derecho procedan, misma que le asignó el número de expediente 2021/CNH/DE13. Por lo anterior y con fundamento en el artículo 14, inciso D de los "Lineamientos Generales que deberán observar los Órganos Internos de Control de la Administración Pública Federal, para reportar la información en materia de auditoría a la Secretaría de la Función Pública, mediante el Sistema Integral de Auditorías", la presente observación se reporta con seguimiento concluido, con lo que se da de baja del inventario de pendientes.

FUNCIÓN PÚBLICA	Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Hidrocarburos Cédula de Seguimiento	DATOS ORIGINALES Número de Auditoría origen: 01/2020 Número de Observación: 08 Instancia fiscalizadora: 33 OIC Monto por aclarar: N/A Monto por recuperar: N/A Riesgo: Medio	DATOS DEL SEGUIMIENTO Número de Seguimiento: 02/2021 Saldo por aclarar: N/A Saldo por recuperar: N/A Avance: 100% 1er. Trimestre de 2021.

Ente: Comisión Nacional de Hidrocarburos.	Sector: Energía	Clave: 46
Unidad Auditada: Dirección General de Recursos Humanos.	Clave de programa y descripción: 500.- Seguimiento de Observaciones.	

Observación	Acciones realizadas	Conclusión
"La Comisión Nacional de Hidrocarburos emitió el ACUERDO CNH.09.001/18 mediante el cual se expiden las Disposiciones aplicables al Servicio profesional de Carrera en la Comisión Nacional de Hidrocarburos el pasado 23 de agosto del 2018, el cual se integra de seis subsistemas, uno de ellos es el encargado de la administración del desempeño establecido en el artículo 45 de las citadas Disposiciones. *A partir de esa fecha la Dirección General de Recursos Humanos de conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 45 fracciones I y II del Reglamento Interno de la CNH, ha trabajado en las acciones necesarias para la implementación del Servicio Profesional de Carrera, toda vez que con fecha 21 de marzo de 2019 se llevó a cabo la Tercera Sesión Ordinaria COMITÉ/SPC/003/2019, donde se presentó el proyecto del Anexo correspondiente al Subsistema de Administración del Desempeño, siendo este el documento que dará soporte al proceso en la Comisión Nacional de Hidrocarburos".* Lo anterior, evidencia las acciones efectuadas para la expedición de la Disposiciones referidas en las cuales se consideró el Anexo del Subsistema de Administración del Desempeño; no obstante, también revela que la DGRH no contó con la		

FUNCIÓN PÚBLICA	Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Hidrocarburos Cédula de Seguimiento	DATOS ORIGINALES Número de Auditoría origen: 01/2020 Número de Observación: 08 Instancia fiscalizadora: 33 OIC Monto por aclarar: N/A Monto por recuperar: N/A Riesgo: Medio	DATOS DEL SEGUIMIENTO Número de Seguimiento: 02/2021 Saldo por aclarar: N/A Saldo por recuperar: N/A Avance: 100% 1er. Trimestre de 2021.

Ente: Comisión Nacional de Hidrocarburos.	Sector: Energía	Clave: 46
Unidad Auditada: Dirección General de Recursos Humanos.	Clave de programa y descripción: 500.- Seguimiento de Observaciones.	

Observación	Acciones realizadas	Conclusión
metodología y mecanismos de la Evaluación del Desempeño para el 2019 conforme al numeral 55 de las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, por lo que dicha Dirección General no realizó en el 2019, la Evaluación del Desempeño que permite medir el rendimiento de los Servidores Públicos. **Correctiva:** a) La Dirección General de Recursos Humanos (DGRH) de acuerdo con sus facultades conferidas en el Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos (RICNH), deberá presentar a este OIC el proyecto de Anexo correspondiente al Subsistema de Administración del Desempeño indicado en las Disposiciones aplicables al Servicio profesional de Carrera en la Comisión Nacional de Hidrocarburos y el programa de trabajo formalizado que establezca las acciones que permitan su publicación en el Diario Oficial de la Federación. b) Presentar los documentos básicos de la metodología que utilizarán para la Evaluación del Desempeño 2020, proyectos que se aprobarán una vez implementado el Anexo referido en el numeral 1 El Órgano Interno de Control considerará los elementos obtenidos, respecto de los incumplimientos normativos y evaluará lo		

FUNCIÓN PÚBLICA	Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Hidrocarburos Cédula de Seguimiento	DATOS ORIGINALES Número de Auditoría origen: 01/2020 Número de Observación: 08 Instancia fiscalizadora: 33 OIC Monto por aclarar: N/A Monto por recuperar: N/A Riesgo: Medio	DATOS DEL SEGUIMIENTO Número de Seguimiento: 02/2021 Saldo por aclarar: N/A Saldo por recuperar: N/A Avance: 100% 1er. Trimestre de 2021.

Ente: Comisión Nacional de Hidrocarburos.	Sector: Energía	Clave: 46
Unidad Auditada: Dirección General de Recursos Humanos.	Clave de programa y descripción: 500.- Seguimiento de Observaciones.	

Observación	Acciones realizadas	Conclusión
conducente jurídicamente, para en su caso, remitir el asunto al área investigadora. **Preventiva:** La Directora General de Recursos Humanos, de acuerdo con las facultades conferidas en el Reglamento Interno de la CNH, deberá instruir por escrito lo siguiente: 1. Al Director General Adjunto de Coordinación del Servicio Profesional de Carrera, para que en tanto se formaliza la publicación del Anexo correspondiente al Subsistema de Administración del Desempeño indicado en las Disposiciones aplicables al Servicio profesional de Carrera en la Comisión Nacional de Hidrocarburos, se establezcan la metodología y los mecanismos de aplicación de la Evaluación del Desempeño para el 2020, de conformidad con las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera; sólo en el caso de que los anexos no se emitan con el tiempo suficiente para aplicar la evaluación. 2. A todo el personal adscrito a la Dirección General, para que en lo sucesivo, se dé cumplimiento a las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, en todos sus aspectos.		

FUNCIÓN PÚBLICA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	**Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Hidrocarburos** **Cédula de Seguimiento**	**DATOS ORIGINALES** **Número de Auditoría origen: 01/2020** **Número de Observación: 08** **Instancia fiscalizadora: 33 OIC** **Monto por aclarar: N/A** **Monto por recuperar: N/A** **Riesgo: Medio**	**DATOS DEL SEGUIMIENTO** **Número de Seguimiento: 02/2021** **Saldo por aclarar: N/A** **Saldo por recuperar: N/A** **Avance: 100%** **1er. Trimestre de 2021.**

Ente: Comisión Nacional de Hidrocarburos.	Sector: Energía	Clave: 46
Unidad Auditada: Dirección General de Recursos Humanos.	Clave de programa y descripción: 500.- Seguimiento de Observaciones.	

Observación	Acciones realizadas	Conclusión
Las constancias documentales que se envíen al OIC para acreditar la realización de las acciones que se solicitan en la atención de las recomendaciones correctivas y preventivas, deberán remitirse invariablemente por escrito y dentro del plazo que a continuación se acuerda como compromiso de solventación.		

L.D. Lucero Aranzazú Flores Páez **Jefe de departamento.**	**C.P. Laura Angélica Fuentes Pacheco** **Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública**	**Lic. Erika Alicia Aguilera Hernández** **Titular del Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Hidrocarburos**